ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

Línea de intervención: CALIDAD DEL AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

Requisitos básicos para stands con actividades de comercialización de bienes y/o servicios diferente a preparación o expendio de alimentos, incluye comercialización de juguetes y colchones.

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE

Condiciones generales de los stands de venta de productos no comestibles y oferta de servicios.

- Mantener en adecuadas condiciones de limpieza y orden el stand.
- Vitrinas y/o estantería en buen estado y sin acumulo de polvo.
- Mercancía almacenada sin contacto directo con el piso (estibas de material sanitario) ya sea en el stand o bodega.
- Adecuado manejo y disposición de residuos generados dentro del stands.
- Instalaciones eléctricas deben estar canalizadas y protegidas
- ***Si adicionalmente*** se ofrecen algún servicio de alimentación como: degustaciones, bebidas, pasabocas entre otras, se debe dar cumplimento a lo establecido para la manipulación de alimentos

Comercialización de juguetes para menores de 14 años

Resolución 686 /2018: Reglamento técnico que debe cumplir los juguetes y sus accesorios que se comercialicen en el territorio Nacional

Comercialización de colchones

Resolución 1842/2009: establece los requisitos sanitarios de los colchones y colchonetas para su fabricación y comercialización en el territorio Nacional

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

MARCO NORMATIVO

Generales (actividades IVC)

Ley 9 de 1979:

Norma marco de las acciones de carácter sanitario que contribuyen en la preservación, restauración y mejoramiento de las condiciones sanitarias relacionadas con la salud humana

Resolución 1229 de 2013:

Modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano, donde se incorpora el **análisis y gestión del riesgo**

Suministro y calidad de agua potable

Decreto 1575 de 2007:

Sistema para la protección y calidad del agua para consumo humano.

Resolución 2115 del 2007:

Características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia

Manejo Integral de Residuos generados

Resolución 780/2016:

Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social

Resolución 754 de 2014:

Formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Decreto2981/2013:

Reglamenta la prestación del s ervicio público de aseo.

Manejo integral de plagas

Decreto 1843 de 1991:

Uso y manejo de plaguicidas

Decreto 3075 de 1997:

Artículo 29: control de plagas

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD SANITARIA

Suministro y calidad de agua potable

- El stand que lo requiera debe **garantizar el suministro** de agua potable en cantidad suficiente para su actividad y realizar las operaciones de limpieza y desinfección
- **Sistema de almacenamiento** debe ser de fácil acceso, con acabados libres de grietas o defectos que dificulten su limpieza y desinfección. Lavado cada 6 meses
- **Los sistemas de desagüe** deben permitir la evacuación rápida y eficiente de los residuos líquidos, evitando el acumulo de estos y olores desagradables.

Manejo Integral de Residuos generados

- **Recipientes** de material sanitario para la disposición temporal de los residuos sólidos, suficientes, de material sanitario, bien ubicados, con bolsa con tapa y las basuras y deben ser removidas frecuentemente
- La recolección y **almacenamiento temporal de residuos sólidos**, debe contar con instalaciones apropiadas, separadas físicamente de otras áreas, evitar el acceso de animales y plagas y disponer de agua potable y drenajes.
- Entregar la totalidad de los **residuos o desechos peligrosos** al gestor autorizado para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final que sea definido por el generador.

Manejo integral de plagas

- Se deben garantizar **medidas preventivas** para evitar la presencia de plagas en las actividades desarrolladas dentro del recinto y áreas libres
- En caso de evidenciar plagas se debe realizar un diagnostico ambiental para tomar **medidas correctivas** cuando se evidencie la presencia de plagas

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

REQUISITOS DE ROTULADO DE JUGUETES

La información debe estar en el empaque del juguete o en el mismo juguete, en idioma ESPAÑOL

- Identificación del fabricante
- Referencia del juguete
- Importador o distribuidor autorizado
- Lote
- Edad mínima de uso del juguete
- Advertencias, riesgos o cuidados de su uso y como evitarlos
- Juguetes funcionales deben llevar la leyenda *"Atención utilizar bajo la vigilancia de un adulto"*

Certificado de conformidad de los juguetes

- Pruebas de laboratorio que le hacen al producto para verificar su composición y partes de este, con el fin de verificar que no representen un riesgo para los niños

Este certificado lo exige La Superintendencia de Industria y Comercio

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

CONDICONES SANITARIAS PARA COMERCIALIZACIÓN DE COLCHONES Y COLCHONETAS

Infraestructura

- ✓Pisos deben ser lisos, impermeables y de fácil limpieza y desinfección.
- ✓Mantener forrados los colchones en exhibición con material que evite el acumulo de polvo y similares a estos productos.
- ✓Áreas de almacenamiento de productos deben estar libres de humedad
- ✓Instalaciones eléctricas protegidas

Concepto higiénico sanitario

- ✓Concepto higiénico sanitario FAVORABLE de la fabrica de colchones y/o colchonetas (vigencia de un año)

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA

1. La norma no exige cual debe ser el material del forro para proteger los colchones, pero si se debe garantizar que se evite el acumulo de polvo.
2. Si se tienen juguetes en exhibición o muestrario estos pueden estar sin su empaque pero, se debe garantizar la información de rotulado en el mismo.
3. Los juguetes y su empaque deben estar en adecuado estado, no deben tener partes rotas y/o sueltas.
4. Se considera juguete el SLIME y BISUTERIA para niñas.

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

BIOSEGURIDAD COVID 19

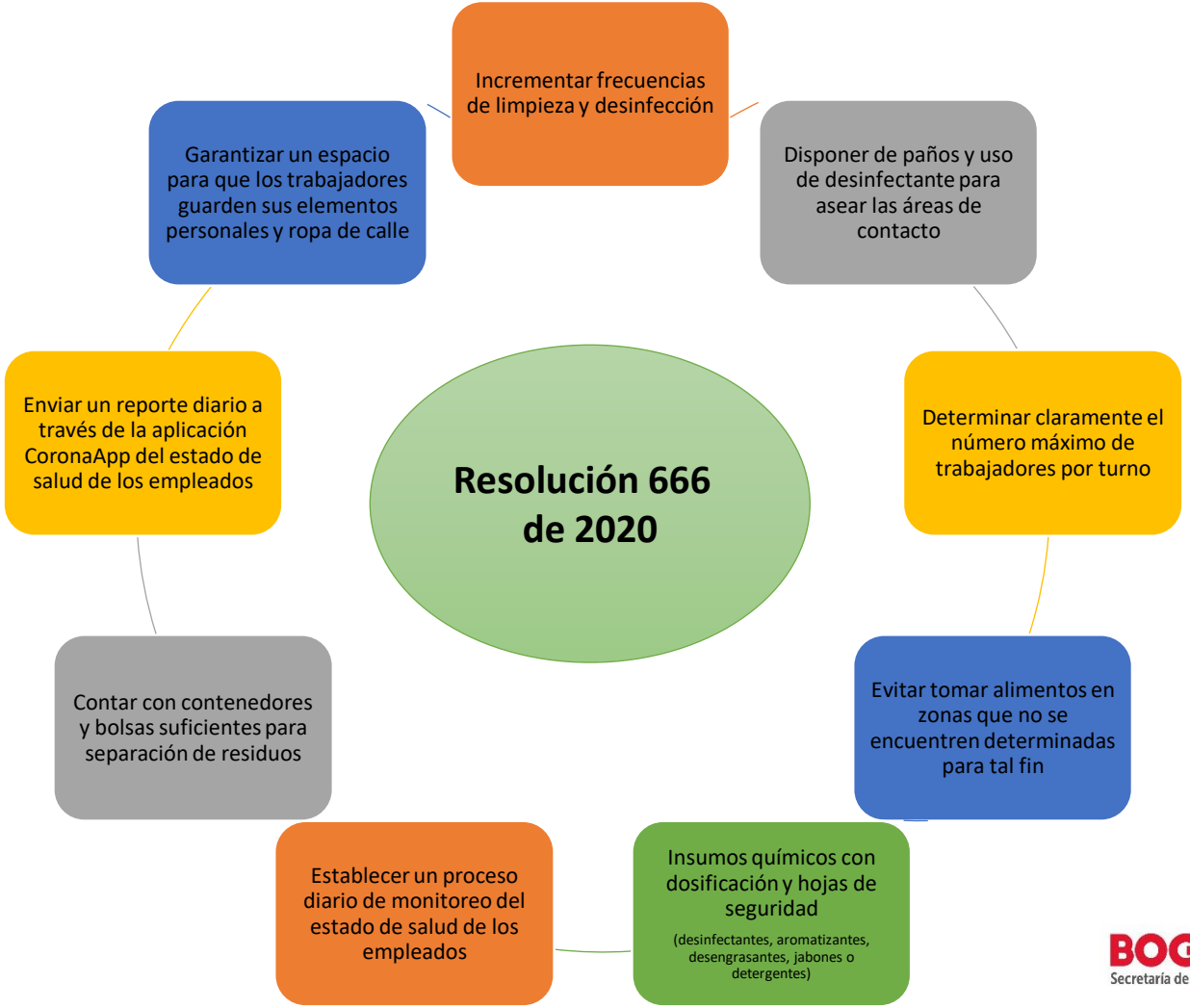

BOGOTÁ
Secretaría de Salud